

Índice

I.	Introducción	2
II.	Finalidad	2
III.	Objetivos	2
IV.	Ámbito de aplicación	3
V.	Base Legal	3
VI.	Contenido	3
VII.	Presupuesto	6
VIII.	Responsables	6



I. Introducción

El Equipo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres del Hospital Nacional "Dos de Mayo", en el marco de sus actividades en Gestión de Riesgo de Desastres en nuestro Hospital relacionadas a la "Implementación de Brigadas para la atención frente a Emergencias y Desastres" y "Formación y Capacitación en materia de Gestión de Riesgo de Desastres y adaptación al Cambio Climático", que forman parte de las actividades del PP 0068 "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres" y considerando que los hospitales en el mundo continúan enfrentando una amplia variedad de desafíos operacionales y fiscales a diario.

Para administrar emergencias, ya sean externas (p. Ej., Terremotos, incendios, inundaciones), los hospitales invierten tiempo y recursos valiosos para garantizar planes de emergencia adecuados y personal suficientemente capacitado, como un compromiso para mejorar la respuesta hospitalaria a las necesidades de atención médica durante desastres y otras emergencias médicas.

El presente plan de capacitación pretende crear conciencia de la importancia y considerando los principios que permitan asegurar el despliegue rápido, coordinado y oportuno ante un evento real, colaborando a la resiliencia de nuestra institución ante la posibilidad de la presentación de algún evento que requiera su participación.

II. Finalidad

Fortalecer las capacidades de los brigadistas y personal de la institución orientadas a una cultura de prevención y a mejorar el comportamiento y actitudes de las personas frente a los desastres.

III. Objetivos

3.1 Objetivo General

Fortalecer las competencias del personal y brigadistas del Hospital, brindando preparación cognitiva y práctica a los participantes para hacer frente a emergencias y desastres.

3.2 Objetivos específicos

- ✓ Capacitar y entrenar al personal perfilado como primera respuesta del Hospital Nacional "Dos de Mayo".
- ✓ Formar equipos de primera respuesta hospitalaria.
- ✓ Implementar la capacidad de respuesta del hospital de manera organizada y preparada ante eventos adversos que se puede suscitar.
- ✓ Brindar los conocimientos mínimos necesarios que les permita desempeñar ante una emergencia y desastres.
- ✓ Identificar acciones para el proceso de prevención y respuesta ante emergencias y desastres.



IV. **Ámbito de aplicación**

El presente plan de capacitación se desarrollará en el Hospital Nacional "Dos de Mayo" en los ambientes del EMED durante el año 2025.

V. **Base Legal**

- ✓ Ley General de Salud, Ley N° 26842 y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- ✓ Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.
- ✓ Resolución Ministerial N° 194-2005/MINSA, que aprueba la Directiva N° 053-2005-MINSA/OGDN-V.01 Organización y Funcionamiento de las Brigadas del Ministerio de Salud para atención y control de situaciones de emergencias y desastres.
- ✓ Resolución Ministerial N° 386-2006/MINSA que aprueba la NTS N° 042-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia.
- ✓ Resolución Directoral N° 0557-2012/D/HNDM que implementa las Brigadas Hospitalarias de Respuesta del Hospital Nacional "Dos de Mayo".
- ✓ Resolución Directoral N° 046-2016/D/HNDM, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – 2015, incluyendo las funciones del Equipo de Trabajo de Gestión del Riesgo en Salud.
- ✓ Resolución Directoral N° 175-2022/D/HNDM que reconoce Brigadistas del Hospital Nacional "Dos de Mayo".
- ✓ Resolución Directoral N° 180-2023/D/HNDM que aprueba el "Plan Hospitalario de Respuesta frente a Emergencias y Desastres".
- ✓ Resolución Directoral N° 208-2024/D/HNDM, que acredita por el período de tres (03) años como Brigadistas Hospitalarios, en adición a los brigadistas ya reconocidos con Resolución Directoral N° 175-202/D/HNDM, a cuatro servidores más.
- ✓ Resolución Directoral N° 228-2024/D/HNDM, que conforma el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, del Hospital Nacional "Dos de Mayo"

VI. **Contenido**

6.1. **Antecedentes**

El "Plan de Capacitación de Gestión del Riesgo de Desastres 2025", constituye uno de los instrumentos específicos de participación que contribuirá al desarrollo de una cultura de prevención, al fortalecimiento de capacidades y al incremento de la resiliencia de la comunidad hospitalaria.

Como parte del compromiso por el fortalecimiento de capacidades en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres realiza actividades de capacitación a los brigadistas y a la población hospitalaria en general, con la finalidad



de promover la participación activa organizada en la respuesta ante la potencial ocurrencia de emergencias o desastres

En el año 2024, se desarrollaron cursos, talleres, según componentes prospectivo, correctivo de la Gestión del Riesgo de Desastres, dirigidas a autoridades y profesionales, de la institución.

6.2. Marco conceptual

De acuerdo con el Informe de Sendai (2012) y las Lecciones aprendidas en Japón (2017), *la preparación adecuada es esencial ya que los riesgos no pueden eliminarse o reducirse por completo*. Según la Encuesta Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2017 – ENAGERD, hay falta de desarrollo de capacidades en materia de preparación, respuesta y rehabilitación y reconstrucción.

Para mejorar el conocimiento de los brigadistas y personal hospitalario, los temas a dictar se basan en el trabajo de intervención de Gestión del Riesgo de Desastres, SINAGERD, gestión prospectiva, gestión reactiva, amenazas, vulnerabilidad y riesgos de salud.

Por lo expuesto, consideramos de suma importancia la constante capacitación de nuestro personal sanitario para disminuir el impacto a la salud de las personas.

6.3. Metodología

Las sesiones serán presenciales directas y vía online a través de enlaces virtuales por plataforma zoom o Meet Google o similar con apoyo de herramientas audiovisuales, y materiales impresos.

Las charlas tendrán una duración de 45 minutos.

Cuando el tema requiera realizar una práctica, la modalidad será presencial

Se coordinará con la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación, para la difusión del ciclo de charlas, la certificación y creditaje (por número de horas)

La inscripción será por vía virtual.

La participación os Brigadistas están obligados a participar en el 100% de las charlas, y rendir la evaluación, para acceder a Certificado de participación.

El personal del Hospital, no brigadista, que participe en el 80% de las charlas y rinda su evaluación, podrá acceder a Certificado de participación.

6.4. Público objetivo

El presente plan está dirigido a los brigadistas del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y trabajadores en general.



6.5 Programación de los temas

Temas	Ponentes	Mes	Modalidad
• ¿Qué hay que saber sobre SCI-H?	Dr. Luis Benavente García	Febrero del 2025	Presencial
• SCIH Introducción	Dr. Luis Benavente García	Marzo del 2025	Hibrido
• SCIH: Características y principios	Dr. Luis Benavente García	Abril del 2025	Hibrido
• Preparativos para el simulacro	Dr. Víctor Terrones	Mayo del 2025	Hibrido
• SCIH: Funciones, responsables y estructura	Dr. Luis Benavente García	Mayo 2025	Hibrido
• Plan Familiar para desastres	Dr. Luis Benavente García	Junio del 2025	Hibrido
• Preparando la Evacuación hospitalaria post desastre	Dr. Luis Benavente García	Julio del 2025	Hibrido
• SCIH: Instalaciones y recursos	Dr. Luis Benavente García	Agosto del 2025	Hibrido
• Continuidad operativa del estado	Dr. Luis Benavente García	Setiembre del 2025	Hibrido
• Establecimiento del SCIH y transferencia del mando	Dr. Luis Benavente García	Octubre del 2025	Hibrido
• Incendios en Hospitales	Dr. Víctor Terrones	Noviembre del 2025	Hibrido
• Evaluación del curso	Dr. Luis Benavente García	Diciembre del 2025	Hibrido

6.6.- Evaluación

La evaluación será 100% práctica y se realizará durante los ejercicios de simulacros en los cuales del personal capacitado deberá participar.





VII. Presupuesto

Rubro	Unid. medida	Cantidad	Precio unitario (S/.)	Costo final (S/.)
Material de escritorio	Tóner	03	500	1500.00
	Papel Bond	02	12.00	24.00
	Plumones para Pizarra (rojo/negro)	02	3.00	6.00
	Lapiceros	20	0.30	6.00
Refrigerio	Agua sin Gas frasco por 500 ml	5	20.00	100.00
				1636.00

(*) Costos referenciales

El presupuesto estimado es de mil seiscientos treinta y seis soles (S/ 1636.00). Se financiará con fondos del PP 0068 "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres"

VIII. Responsables

- Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, se encargará de gestionar la difusión del plan y coordinar con OACDI para que brinde el apoyo pertinente.
- Equipo Técnico de Gestión de Riesgo y Desastres, se encargará de la ejecución del plan y de informar trimestralmente de su avance, a la Dirección General y a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación, se encargará de brindar asistencia en la metodología, certificación del ciclo de charlas.





Resolución Directoral

Lima, 26 de marzo de 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro N° 06992-2025, que contiene el Informe Técnico N° 003-2025-ETGRD-HNDM, de fecha 12 de febrero del 2025, de la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, con el cual se adjunta el proyecto de Documento Técnico: "Plan Anual de Capacitación en Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – 2025";

CONSIDERANDO:

Que, el numeral I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que es condición indispensable del desarrollo humano, alcanzar el bienestar individual y colectivo; que la protección de la salud es de interés público, por lo que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, a través de la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, como el sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 29664, define a la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como el conjunto de orientaciones dirigidas a identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos y efectuar una adecuada preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de emergencias o desastres, considerando las características culturales de la población;

Que, el numeral 16.5, del artículo 16° de la precitada normativa, establece que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos



necesarios para apoyar a la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales, de los gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, de conformidad con el artículo 9° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se establece que: *"Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda"*;



Que, a través del Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, se aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, con el fin de abordar las causas y los efectos de la alta vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante el riesgo de desastres en el territorio, en concordancia con los compromisos internacionales del Estado Peruano en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, las Políticas de Estado establecidas en el Acuerdo Nacional, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y la Visión del Perú al 2050;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2025-ETGRD-HNDM, de fecha 12 de febrero del 2025, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco de la formación y capacitación en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, remite el proyecto de Documento Técnico: "Plan Anual de Capacitación en Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – 2025";



Que, el literal a) del numeral 6.1.3 de la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, define los procedimientos de preparación para reducir daños en salud como: *"(...) las intervenciones específicas que se realizan, teniendo en cuenta el escenario definido y en un tiempo prudencial para ejecutarlas, con el objetivo de reducir los posibles daños en salud a la población y garantizar la continuidad del funcionamiento de los establecimientos de salud. El procedimiento de preparación incluye: Actividades de capacitación para promover el desarrollo y fortalecimiento de capacidades humanas, organizacionales y técnicas del Sector Salud y la comunidad (...)"*;



Que, con Informe N° 031-2025-EPP-026-OEPE-HNDM, de fecha 12 de marzo del 2025, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, concluye que el proyecto de Documento Técnico: "Plan Anual de Capacitación en Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – 2025" cuenta con saldo de libre certificación por un monto de S/ 1,636.00 (mil seiscientos treinta y seis con 00/100 soles) para el cumplimiento de las actividades del citado plan, en el programa 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres; asimismo, recomendó que el "Plan Anual de Capacitación en Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – 2025", prosiga el trámite administrativo correspondiente para su aprobación;



Que, el proyecto de Documento Técnico: "Plan Anual de Capacitación en Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – 2025", tiene como objetivo general: *"Fortalecer las competencias del personal y brigadistas del Hospital, brindando preparación cognitiva y práctica a los participantes para hacer frente a emergencias y desastres"*, por lo que resulta procedente su aprobación a través del presente acto resolutivo;



Resolución Directoral

Lima, 26 de marzo de 2025



Con la visación del Director Adjunto de la Dirección General, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos; y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con la Resolución Ministerial N° 696-2008-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y, la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA, que designa en el puesto de Director del Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional Dos de Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de febrero del 2025, el Documento Técnico: "Plan Anual de Capacitación en Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – 2025", el mismo que consta de seis (06) páginas y forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Disponer que, el Equipo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital Nacional "Dos de Mayo", realice la supervisión, seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las acciones propuestas en el Documento Técnico aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
M.C. VICTOR RAFAEL GONZALEZ PÉREZ
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL
C.M.P. 27450 - R.V.E. 13977

VRGP/JEVT/ratc

C.c.:

- Dirección Adjunta
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Personal
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Equipo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres
- Oficina de Estadística e Informática
- Archivo.



